



## Resolución Directoral N°00139-2011-INIA-OGA

Lima, 20 OCT. 2011

**VISTO:** El Informe N° 0126-2011-INIA- OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe N° 083-2011-INIA-OGA-OL/PR, del área de proceso de la Oficina de Logística, los Oficios N°0110-2011-INIA-OGP/OPRE, 0103-2011-INIA-OGP/OPRE, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación, el Oficio N° 1048-2011-INIA-EEI-PUN/D de la EEA Illpa-Puno y el Oficio N° 1033-2011-INIA-EEVF-CH-LOG/D de la EEA Vista Florida- Chiclayo ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2011-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2011, en el cual se incluyó la "Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares", por un valor estimado de S/. 534,207.44 (Quinientos treinta y cuatro mil doscientos siete con 44/100 Nuevos Soles), a realizarse mediante una Licitación Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 00075-2011-INIA-OGA de fecha 19 de Julio del 2011, se excluyó del proceso de Selección "Adquisición de Fertilizantes, Insecticidas y Similares" y se incluyó la "Adquisición de Fertilizantes", por un valor estimado de S/. 380,894.50 (Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles), a realizarse mediante una Adjudicación Directa Pública; así mismo, se aprobó el Expediente de Contratación N° 20-2011-INIA

Que, con Oficio N° 1048-2011-INIA-EEI-PUN/D y Oficio N° 1033-2011-INIA-EEVF-CH-LOG/D, las Estaciones Experimentales Agrarias de Illpa -Puno y Vista Florida - Chiclayo, respectivamente solicitaron la adquisición de fertilizantes;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8º del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, de otro lado, con Informe N° 083-2011-INIA-OGA-OL/PR, de fecha 26 de septiembre del 2011, el Área de Procesos de la Oficina de Logística en su estudio de las posibilidades que ofrece el mercado determinó que el valor referencial para la adquisición de dicho bien asciende al monto de S/. 193,219.75 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Diecinueve con 75/100 Nuevos Soles), por lo que correspondía realizar una Adjudicación Directa Selectiva bajo el sistema de Suma Alzada y modalidad Procedimiento Clásico;

Que, con Oficio N° 0103-2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 23 de septiembre del 2011, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió certificaciones de disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 68,898.00 (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), para la EEA Illpa-Puno y con Oficio N° 0110-2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 30 de septiembre del 2011, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió certificaciones de disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 141,903.50 (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Tres con 50/100 Nuevos Soles), para la EEA Vista Florida- Chiclayo, con cargo a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias;

Que, en ese sentido, es pertinente realizar una modificación del Plan Anual de Contrataciones del INIA, tomando en consideración que la adquisición de fertilizantes tiene un valor referencial ascendente a S/. 193,219.75 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Diecinueve con 75/100 Nuevos Soles), por lo que se realizará a través de una Adjudicación Directa Selectiva; cuyo monto difiere en más del 25% de aquel estimado y así mismo varía el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal, así como sus modificatorias;

Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el referido expediente de contratación reúne la información sobre las Especificaciones Técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación;

Que, la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA resuelve en su artículo 2º del literal a) delegar al Director General de la Oficina General de Administración la aprobación de expedientes de contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras;

Que, cabe precisar que el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-208-EF, así como la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Excluir del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria el proceso de selección que se señala en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria el proceso de selección que se señala en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



**Resolución Directoral N°00139-2011-INIA-OGA**

-3-

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTICULO 4º.-** Dejar sin efecto el Expediente de Contratación N° 20-2011-INIA aprobado mediante Resolución Directoral N° 075-2011-INIA-OGA, de fecha 19 de julio del 2011.

**ARTÍCULO 5º.-** Designar a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité Especial encargado de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección para la adquisición de fertilizantes hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

Auriestela Florencia Reynoso Zárate, Presidenta  
Cesar Huapaya Toledo  
Ruth López Montañez

**MIEMBROS SUPLENTES**

Teonila Adelaida Cruzado Ambrosio, Presidenta  
Rubén Darío Segura Seguil  
Elsa Valladares de López

**ARTÍCULO 6º.-** Aprobar el expediente de contratación N° 52-2011-INIA, para la "Adquisición de Fertilizantes" para la EEA Illpa- Puno y la EEA Vista Florida- Chiclayo, por un valor referencial ascendente a S/. 193,219.75 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Diecinueve con 75/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO 7º.-** Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

**ARTICULO 8º.-** Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, ubicada en la Av. La Molina N° 1981, La Molina, así como en la página web institucional: [www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe).

**ARTCULO 9º.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial, a efecto que continúe con el trámite correspondiente.

**Regístrate y comuníquese**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
LIC. ADM. MARCO TULIO CÓRDOVA REYES  
DIRECTOR GENERAL (D)  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

EXCLUSIÓN DEL PAC 2011 DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES. SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	1- BIENES	ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES	S/. 380, 894.50	1-SOLE	RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INCLUSIÓN EN EL PAC 2011 DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES. SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA TENTATIVA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1- BIENES	ADQUISICION DE FERTILIZANTES PARA LA EEA ILLPA-PUNO Y LA EEA VISTA FLORIDA-CHICLAYO	S/. 193,219.75	1-SOLE	RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	OCTUBRE